



PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes. Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Manuel Fernández Perdigones pidiendo indulto de la pena de tres años, ocho meses y tres días de presidio correccional que la Audiencia de Jerez de la Frontera le impuso en causa por el delito de robo de tres reses lanares, tasadas en 7 pesetas:

Teniendo en cuenta el escaso valor de las reses robadas; que la circunstancia de haber devuelto las pieles, induce la sospecha de que fué la necesidad, quizá el hambre, el móvil del delito; la buena conducta del reo, su arrepentimiento, y que lleva cumplidas casi dos terceras partes de la condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Manuel Fernández Perdigones del resto de la pena de tres años, ocho meses y tres días de presidio correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
 Francisco Silveira.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Ezequiel Palacios y Ortega pidiendo indulto de las penas de 10 años y nueve meses de presidio mayor y multa de 389.950 pesetas que la Audiencia de esta Corte le impuso en causa por el delito de falsificación de papel sellado:

Considerando que el reo sufrió más de seis años de prisión preventiva, lo cual constituye una agravación de la pena, y que concedido indulto parcial á sus co-reos Don Carlos Burell y D. Jacinto Orozco Lahoz; es de estricta equidad otorgar al suplicante una gracia igual á la concedida á aquéllos:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Ezequiel Palacios Ortega de un tiempo de presidio mayor igual al que sufrió de prisión preventiva.

Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
 Francisco Silveira.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Villajoyosa, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Valencia, y de lo preceptuado en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263 (regla 3.ª) del reglamento para su ejecución, 5.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884, y en la Real orden de 8 de Noviembre del mismo año:

Considerando que no habiéndose presentado Aspirantes de los comprendidos en las circunstancias 1.ª y 2.ª del referido art. 5.º, esa Dirección general ha formado la correspondiente terna con dos Aspirantes en quienes concurre la circunstancia 3.ª, y con el más antiguo de los restantes, á tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del repetido art. 5.º;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido nombrar para el indicado Registro de Villajoyosa á D. José Ortiz Llorca, que desempeña el de Sahagún, y ocupa el primer lugar en la terna referida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1885.

SILVELA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. José Ortiz Llorca.

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Diciembre de 1876.

Ha ejercido la Abogacía en Valencia, y el cargo de Promotor fiscal sustituto en el Juzgado de Fonsagrada.

Por Real orden de 2 de Agosto de 1877 ingresó por oposición en el cuerpo de Aspirantes á Registros.

Por otra de 23 de Marzo de 1880 fué nombrado Registrador de la propiedad de Fonsagrada.

Por otra de 23 de Noviembre siguiente fué trasladado al Registro de Salas de los Infantes.

Por otra de 5 de Diciembre de 1882 se le trasladó al de Sahagún.

Por acuerdo de este Centro de 10 de Enero de 1885, y á consecuencia de la formación de índices que llevó á cabo en su oficina, se le reconoció celo y laboriosidad á los efectos de la circunstancia 3.ª del art. 5.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Debiendo celebrarse el día 12 del mes actual, á las tres de la tarde, en el salón de S. E. en este Ministerio, el concurso para la concesión de varios ferrocarriles de la isla de Cuba ante una Comisión de señores Senadores y Diputados de la misma, presidida por el Excelentísimo Sr. Ministro de Ultramar, con arreglo á lo preceptuado en el art. 3.º de la ley para la concesión de dichos ferrocarriles, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Vocales de dicha Comisión á los Sres. Senadores D. Antonio Vázquez Queipo, D. Manuel Fernández de Castro y D. Pedro Antonio de Alarcón, y á los señores Diputados D. Francisco de los Santos Guzmán, Don Gonzalo Pelijero y Serrano, D. Jenaro Perogordo, D. Manuel Armiñán, D. Francisco Durán y Cuervo y D. Manuel González Longoria.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1885.

TEJADA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Según los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

PROVINCIA DE ALBACETE
 Barrax, dos días, 118 invasiones y 30 defunciones.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 4 invasión y 2 defunciones.
 Total de la provincia: 116 invasiones y 32 defunciones.

PROVINCIA DE ALICANTE
 Sin novedad.

PROVINCIA DE ALMERÍA
 Instinción 29 invasiones y 6 defunciones.

PROVINCIA DE BADAJOZ
 Sin novedad.

PROVINCIA DE BARCELONA
 Capital 21 invasiones y 40 defunciones.
 San Baudilio de Llobregat, en el manicomio, 16 invasiones y 11 defunciones.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 9, que dan un total de 41 invasiones y 5 defunciones.

Pueblos del litoral.
 Mataró 1 invasión y 1 defunción.
 Total de la provincia: 79 invasiones y 27 defunciones.

PROVINCIA DE BURGOS
 Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 4 invasión y 2 defunciones.

PROVINCIA DE CÁDIZ
 Capital 10 invasiones y 2 defunciones.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 6 invasiones y 4 defunciones.

Pueblos del litoral.
 La Línea 5 invasiones y 5 defunciones.
 Puerto de Santa María 11 invasiones y 3 defunciones.
 Total de la provincia: 32 invasiones y 14 defunciones.

PROVINCIA DE CASTELLÓN
 Sin novedad.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL
 Sin novedad.

PROVINCIA DE CÓRDOBA
 Sin novedad.

PROVINCIA DE CUENCA
 Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que da un total de 4 invasiones y 4 defunciones.

PROVINCIA DE GERONA
 Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 16 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE GRANADA
 No se ha recibido el parte.

PROVINCIA DE GUADALAJARA
 Sin novedad.

PROVINCIA DE HUESCA
 No se ha recibido el parte.

PROVINCIA DE JAÉN
 No se ha recibido el parte.

PROVINCIA DE LÉRIDA
 Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que da un total de 4 invasión.

PROVINCIA DE LOGROÑO
 Pueblos con menos de 5 defunciones 8, que dan un total de 33 invasiones y 12 defunciones.

PROVINCIA DE MÁLAGA
 Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 12 invasiones y 4 defunciones.

Pueblos del litoral.
 Torrox, día 7, 4 invasiones y 2 defunciones.
 Total de la provincia: 16 invasiones y 6 defunciones.

PROVINCIA DE MURCIA
 Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 1 invasión y 1 defunción.

PROVINCIA DE NAVARRA

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 2 invasiones.

PROVINCIA DE PALENCIA

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 3 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Capital 1 invasión y 2 defunciones. Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 2 invasiones y 2 defunciones. Total de la provincia: 3 invasiones y 4 defunciones.

PROVINCIA DE SANTANDER

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 4 defunción.

Pueblos del litoral.

San Vicente de la Barquera 1 invasión y 1 defunción. Total de la provincia: 1 invasión y 2 defunciones.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Sin novedad.

PROVINCIA DE SORIA

Sin novedad.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Sin novedad.

PROVINCIA DE TERUEL

No se ha recibido el parte.

PROVINCIA DE TOLEDO

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 1 invasión y 1 defunción.

PROVINCIA DE VALENCIA

Sin novedad.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que dan un total de 5 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE ZAMORA

Sin novedad.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 4 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE MADRID

Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 7 invasiones y 4 defunciones.

MADRID

Sin novedad.

Madrid 11 de Octubre de 1885.—El Director general, Arce y Roda.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

Hmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por Don Evaristo Antonio de León contra la negativa del Registrador de la propiedad de Gijón a inscribir una escritura de partición de herencia, pendiente en este Centro en virtud de apelación del citado funcionario:

Resultando que en el año de 1873 otorgó con una escritura pública los herederos de Doña María González Posada, en cuya virtud procedió a la división y adjudicación de los bienes relictos; siendo de notar que uno de los otorgantes de aquel instrumento fué D. Alvaro García Otero y su vez como representante y apoderado de D. Bonifacio Muñoz y González:

Resultando que el poder conferido a favor de García Otero fué otorgado en la Habana el 8 de Noviembre de 1875, y en él le facultó su mandante para que a su nombre y representando sus derechos y acciones, haga, demuestre, recauda, cobre y perciba todo el tanto que se deba por las rentas de los bienes que posee situado en dicha provincia (Asuria), otorgando los oportunos recibos, haciendo liquidaciones, pidendo y tomando cuentas, apurándolas ó tachándolas para que los administradores, rija y gobierne, los pueda ceder, hipotecar, donar, permutar ó venderlos por otros plenos y entera conciencia que ajustare y concertare, otorgando las correspondientes escrituras con fe de la entrega ó renuncia de sus leyes para que desahucie a los inquilinos ó arrendatarios morosos y de las fincas á otros de mejor provecho, y por último, para todos los pleitos y causas, y negocios civiles etc.:

Resultando que presentada en el Registro de Gijón una de las hijuelas de la partición ya mencionada, denegó el Registrador su inscripción, entre otras razones, por haber comparecido el otorgante D. Alvaro García Otero en nombre de uno de los herederos, sin que resulte autorizado para celebrar esta clase de contratos:

Resultando que D. Evaristo Antonio de León, padre del legatario del quinto, promovió recurso gubernativo contra la calificación de que se ha hecho mérito, y sostuvo la procedencia de la inscripción, fundado en que el poder autoriza al personero para intervenir en todos los negocios civiles, y es uno de los que el contrato que nos ocupa, y en que dicho poder ha sido admitido en casos análogos sin reparo alguno por otros Registradores:

Resultando que el Registrador de Gijón, después de indicar que el recurrente no puede promover este expediente, á lo que no tiene la representación legal de su hijo mayor de edad y legalmente emanado, alegó en cuanto al fondo del asunto que la frase «negocios civiles» usada en el poder y por el recurrente invocada, no puede abarcar todos los actos ó contratos á que dan lugar las múltiples relaciones individuales; que leida con detención la escritura de poder se advierte que las diversas facultades de administración, enajenación, etc., concedidas por el mandante se refieren á los bienes que éste poseía en 8 de Noviembre de 1875, ó sea antes de ocurrir el fallecimiento de Doña María González; y que la partición es un acto de propiedad de los que, según la ley 7.ª, tit. 14 de la Partida 5.ª y la

opinión de los autores, exigen en los poderes cláusula especial y separada:

Resultando que el Juez delegado confirmó la negativa del Registrador, fundado en las mismas razones que éste invocó:

Resultando que á virtud de escrito del recurrente, que enumeró los perjuicios que le va á irrogar la no inscripción de la hijuela, fué remitido el expediente á la Presidencia, que dictó un acuerdo revocatorio del apelado, cuyos fundamentos son estos: que el poder en cuestión autoriza á D. Alvaro García Otero para ceder, hipotecar, donar, permutar y vender, debiendo por lo tanto ser considerado tan libre é ilimitado cual exige la ley 7.ª, título 14, Partida 3.ª, de conformidad con la doctrina consignada en sentencia de 5 de Enero de 1860, y que la circunstancia de haberse otorgado el poder antes del fallecimiento de Doña María González no influye en su eficacia y valor legal:

Vista la Ley 7.ª, tit. 14, Partida 3.ª: Vista la sentencia del Tribunal Supremo de 5 de Enero de 1860:

Considerando que la facultad concedida por el poder otorgado á favor de D. Alvaro García Otero para hipotecar, ceder y enajenar los bienes del poderdante D. Bonifacio Muñoz se limita expresamente á los que éste poseía en el acto del otorgamiento, por lo que no puede utilizarse con respecto á los adquiridos posteriormente en:

Considerando que en la cláusula general en que se confiere poder á dicho D. Alvaro García Otero para todos los negocios civiles que tenga, tampoco puede estimarse comprendida la facultad de representarse en una escritura de partición, que por su importancia y trascendencia es acto que exige consentimiento especial del poderdante, según la Ley 7.ª, tit. 14, Partida 5.ª, tal como es explicada por sus más autorizados intérpretes:

Considerando que la doctrina contenida en la sentencia de 5 de Enero de 1860, lejos de servir de fundamento para la validez del poder en el caso del recurso, demuestra que es válida la venta en virtud del poder para pleitos, porque en él se otorga también la facultad de vender;

Esta Dirección general ha acordado que se revoque la providencia apelada y se confirme la nota del Registrador de la propiedad de Gijón.

Lo comunico á V. I. con devolución del expediente original. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.—Sr. Presidente de la Audiencia de Oviedo.

En el distrito de la Audiencia de Madrid se han de proveer por concurso, como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Leones y Madrid (por defunción de D. León Muñoz), que corresponden á los partidos judiciales de Alcalá y Madrid respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA. Madrid 10 de Octubre de 1885.—El Director general, R. Conde y Luque.

En el distrito de la Audiencia de Madrid se han de proveer por traslación, como comprendidas en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Alustante, Madrid (por traslación de D. Bernardo Castañeda) y Robledo de Chavela, que corresponden á los partidos judiciales de Molina de Aragón, Madrid y San Martín de Valdeiglesias respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA. Madrid 10 de Octubre de 1885.—El Director general, R. Conde y Luque.

MINISTERIO DE FOMENTO

Escuela de Artes y Oficios.

Curso de 1885 á 1886.

Desde el día 19 al 22 del corriente mes de Octubre, de siete á diez de la noche, y desde el 23 al 31 del mismo mes, de siete á nueve de la noche, excepto los días festivos, se hallará abierta la matrícula general para las enseñanzas de artesanos en esta Escuela de Artes y Oficios. Para mayor comodidad de los alumnos, y con objeto de evitar la aglomeración de personas en una sola Sección, los aspirantes á inscribirse en las clases acudirán en dichos días y horas al local en que deseen recibir la enseñanza, sin que en cada Sección se admita á matrícula más que á los que hayan de concurrir á la misma. Las Secciones de la Escuela de Artes y Oficios y las enseñanzas que comprenden, son las siguientes:

CLASES GRÁFICAS Y PLÁSTICAS

Sección 1.ª—(Calle de Relatores, núm. 2.)

Enseñanza preparatoria.—Dibujo lineal.—Dibujo artístico industrial.—Modelado industrial.

Sección 2.ª—(Calle de Isabel la Católica, núm. 25.)

Dibujo lineal.—Dibujo artístico industrial.

Sección 3.ª—(Calle de los Estudios, núm. 4.)

Enseñanza preparatoria.—Dibujo lineal.—Dibujo artístico industrial.

Sección 4.ª—(Calle del Turco, núm. 11.)

Enseñanza preparatoria.—Dibujo lineal.—Dibujo artístico industrial.

Sección 5.ª—(Calle de la Palma, núm. 38.)

Enseñanza preparatoria.—Dibujo lineal.—Dibujo artístico industrial.—Modelado industrial.

Sección 6.ª—(Calle de la Princesa, Buen Suceso.)

Enseñanza preparatoria.—Dibujo lineal.—Dibujo artístico industrial.

Sección 7.ª—(Tercera Casa Consistorial, calle Imperial.)

Enseñanza preparatoria.—Dibujo lineal.—Dibujo artístico industrial.

Sección 8.ª—(Ribera de Curtidores, núm. 39.)

Enseñanza preparatoria.—Dibujo lineal.—Dibujo artístico industrial.

CLASES ORALES

Sección 1.ª

Aritmética y Álgebra.—Geometría y Trigonometría.—Notiones de Física general é industrial.—Mecánica, conocimiento de las máquinas más usuales.—Química inorgánica.—Química orgánica.—Idioma francés.—Idioma inglés.

La asignatura de *Colorido industrial* se enseñará en todas las Secciones, y está comprendida en las clases de Dibujo artístico industrial.

Todas estas clases tendrán lugar de noche.

La matrícula para la clase de dibujo para señoritas tendrá lugar de diez á doce de la mañana desde el día 19 al 31 de dicho mes en la Secretaría de esta Escuela.

ADVERTENCIA. Por obras que se están ejecutando en el local en que ha de establecerse la Sección 6.ª, situada hoy en la calle de la Princesa (Buen Suceso), se suspende hasta nuevo aviso la matrícula para las enseñanzas de dicha Sección.

Madrid 6 de Octubre de 1885.—El Secretario, Ramón García Romero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los intereses y demás obligaciones de la Deuda pública que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 12.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio próximo pasado, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre del año actual; todas las facturas presentadas y corrientes.

Día 13.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 16.

ENTREGA DE TÍTULOS DEL 4 POR 100 INTERIOR

Conversión de residuos, carpetas números 4.179 y 4.180. Lo llamado y no recogido por igual concepto; y por conversión del 3 por 100, ferrocarriles é inscripciones nominativas, y canje de provisionales del 4 por 100 interior y exterior.

Día 17.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores, atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Madrid 10 de Octubre de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección ha acordado para los días 12, 13, 14 y 16 del actual, de diez á dos de la tarde, los pagos que se expresan á continuación:

INTERESES DE EFECTOS DEPOSITADOS

Día 12.

Deuda perpetua al 4 por 100, tercer trimestre, todas las carpetas señaladas hasta el número 1.000. Idem amortizable, id. id., hasta el 500. Inscripciones de Deuda perpetua, todas las carpetas presentadas hasta hoy. Billetes hipotecarios de Cuba, id. id. Carreteras de Agosto y cédulas del Banco Hipotecario, id. id.

Día 13.

Deuda perpetua al 4 por 100, tercer trimestre, todas las carpetas presentadas hasta el 1.400. Idem amortizable, todas las presentadas.

Día 14.

Todas las carpetas presentadas hasta el día 10 del corriente de trimestres y semestres vencidos desde el primero de 1882 de cuantas rentas en papel existen depositadas en esta Caja, con excepción del tercer trimestre del corriente año de la Deuda exterior, para cuyo pago se hará un llamamiento especial.

Día 16.

Todas las carpetas presentadas hasta el mismo día 10 de los expresados valores por intereses vencidos antes de 1882.

Las que se presenten desde este mismo día en adelante de toda clase de Deuda, con excepción de la exterior, se pagarán al tercer día de su presentación.

Madrid 10 de Octubre de 1885.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1883

NÚMERO 1.948

Carpetas de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervención general se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominativas con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuación se expresan.

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones	Importe en Ptas. Cs.
PROVINCIA DE ALBACETE			
216202	Ayuntamiento de Lezuza.....	Agosto 1870.....	4640
216203	Idem de id.....	Setiembre id.....	244840
216204	Idem de id.....	Noviembre id....	84820

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	Importe en Ptas. Cs.
216205	Ayant.º de Lezaza	Febrero 1871	727'40
216206	Idem de id.	Abril id.	3'400
216207	Idem de id.	Junio id.	202'20
216208	Idem de id.	Agosto id.	16'40
216209	Idem de id.	Setiembre id.	4'027'20
216210	Idem de id.	Octubre id.	848'20
216211	Idem de id.	Noviembre id.	820
216212	Idem de id.	Febrero 1872	727'40
216213	Idem de id.	Marzo id.	2'005
216214	Idem de id.	Mayo id.	2'600
216215	Idem de id.	Agosto id.	16'40
216216	Idem de id.	Setiembre id.	221'20
216217	Idem de id.	Octubre id.	2'227'20
216218	Idem de id.	Noviembre id.	2'054'20
216219	Idem de id.	Diciembre id.	2'227'20
216220	Idem de id.	Julio 1873	727'40
216221	Idem de id.	Agosto id.	16'40
216222	Idem de id.	Setiembre id.	2'448'40
216223	Idem de id.	Octubre id.	1'050'40
216224	Idem de id.	Enero 1874	2'227'20
216225	Idem de id.	Febrero id.	107'40
216226	Idem de id.	Agosto id.	221'20
216227	Idem de id.	Noviembre id.	848'20
216228	Idem de id.	Junio 1875	107'40
216229	Idem de id.	Agosto id.	221'20
216230	Idem de id.	Setiembre id.	8'8'20
216231	Idem de id.	Febrero 1876	107'40
216232	Idem de id.	Idem 1877	107'40
216233	Idem de id.	Noviembre 1881	2'004
PROVINCIA DE BURGOS			
216234	Ayuntamiento de Villamayor de los Montes	Abril 1872	638'71
216235	Idem de id.	Mayo 1873	824
216236	Idem de id.	Idem 1874	441'80
216237	Idem de id.	Junio 1875	441'80
216238	Idem de id.	Octubre id.	62'252'66
216239	Idem de id.	Noviembre id.	2'027'20
216240	Idem de id.	Mayo 1876	220'60
216241	Idem de id.	Junio id.	221'20
216242	Idem de id.	Noviembre id.	2'918'45
216243	Idem de id.	Mayo 1877	441'80
216244	Idem de id.	Abril 1878	441'80
216245	Idem de id.	Agosto id.	14'017'60
216246	Idem de id.	Octubre id.	832
216247	Idem de id.	Diciembre id.	14'017'60
216248	Idem de id.	Octubre 1879	14'017'60
216249	Idem de id.	Idem 1880	14'017'60
216250	Idem de id.	Idem 1881	832
216251	Idem de id.	Idem 1883	832
PROVINCIA DE CIUDAD REAL			
216252	Ayuntamiento de Almagro	Agosto 1884	320
216253	Idem de id. (adicional)	Idem id.	760'04
216254	Idem de id.	Enero 1885	1'068
216255	Idem de Corral de Calatrava	Febrero 1884	1'800
216256	Idem de id.	Mayo id.	871'60
216257	Idem de id.	Febrero 1885	1'800
PROVINCIA DE GUADALAJARA			
216258	Ayuntamiento de Montarrón	Setiembre 1874	24'96
216259	Idem de Canredondo	Diciembre id.	1'684'40
216260	Idem de id.	Setiembre 1875	300
216261	Idem de id.	Diciembre id.	1'684'40
216262	Idem de id.	Octubre 1876	500
216263	Idem de id.	Enero 1877	1'684'40
216264	Idem de id.	Agosto id.	500
216265	Idem de id.	Febrero 1878	1'684'40
216266	Idem de id.	Junio id.	500
216267	Idem de id.	Enero 1879	1'684'40
216268	Idem de id.	Diciembre id.	1'684'40
216269	Idem de id.	Idem 1880	1'684'40
216270	Idem de id.	Idem 1881	1'684'40
216271	Idem de Pradilla	Setiembre 1874	1'000'08
216272	Idem de Renales	Idem 1870	286
216273	Idem de id.	Idem 1871	286
216274	Idem de id.	Idem 1872	200
216275	Idem de id.	Agosto 1873	200
216276	Idem de id.	Mayo 1874	202
216277	Idem de id.	Setiembre id.	200
216278	Idem de id.	Abril 1875	202
216279	Idem de id.	Agosto id.	200
216280	Idem de id.	Idem 1876	202
216281	Idem de Tordellego	Abril 1871	562'26
216282	Idem de id.	Junio 1872	584'46
216283	Idem de id.	Mayo 1873	584'46
216284	Idem de id.	Setiembre 1874	584'46
216285	Idem de id.	Octubre id.	420
216286	Idem de id.	Setiembre 1875	1'004'46
216287	Idem de id.	Octubre 1876	584'46
216288	Idem de id.	Noviembre id.	420
216289	Idem de id.	Julio 1877	584'46
216290	Idem de id.	Junio 1878	584'46
216291	Idem de id.	Mayo 1879	584'46
216292	Idem de id.	Setiembre 1880	584'46
PROVINCIA DE LOGROÑO			
216293	Ayuntamiento de Murrillo de Río Leza	Febrero 1873	50'30
216294	Idem de id.	Idem 1874	463'37
216295	Idem de id.	Mayo id.	50'80
216296	Idem de id.	Junio 1876	94'69
216297	Idem de id. (adicional)	Idem id.	97'34
216298	Idem de id.	Febrero 1885	50'80
PROVINCIA DE NAVARRA			
216299	Ayuntamiento de Artajuaín	Mayo 1876	94'50
216300	Idem de id.	Julio id.	50'30
216301	Idem de id.	Octubre id.	150'90
216302	Idem de id.	Mayo 1877	34'50
216303	Idem de id.	Febrero 1878	50'30
216304	Idem de id.	Julio id.	31'50
216305	Idem de id.	Febrero 1879	50'30
216306	Idem de id.	Diciembre id.	50'30
216307	Idem de id.	Octubre 1880	50'30
216308	Idem de id.	Idem 1881	50'30
216309	Idem de Los Arcos	Marzo 1876	44'27

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	Importe. Ptas. Cs.
216310	Ayant.º de Los Arcos	Abril 1876	88'54
216311	Idem de id.	Junio id.	44'27
216312	Idem de id.	Noviembre id.	1'542'50
216313	Idem de Amatriafu	Mayo id.	18'80
216314	Idem de id.	Junio id.	37'60
216315	Idem de id.	Octubre id.	18'80
216316	Idem de id.	Diciembre 1877	18'80
216317	Idem de id.	Febrero 1879	18'80
216318	Idem de id.	Diciembre id.	18'80
216319	Idem de id.	Noviembre 1880	18'80
216320	Idem de id.	Idem 1881	18'80
216321	Idem de Milagro	Febrero 1876	48'20
216322	Idem de id.	Diciembre id.	48'20
216323	Idem de id.	Julio 1877	48'20
216324	Idem de id.	Agosto 1878	83'20
216325	Idem de Melida	Octubre 1874	60
216326	Idem de id.	Agosto 1876	60
216327	Idem de id.	Noviembre id.	45'30
216328	Idem de id.	Setiembre 1877	60
216329	Idem de id.	Diciembre id.	45'30
216330	Idem de id.	Idem 1878	45'30
216331	Idem de id.	Febrero 1879	60
216332	Idem de id.	Octubre id.	60
216333	Idem de id.	Diciembre id.	45'30
216334	Idem de id.	Enero 1884	60
216335	Idem de id. (adicional)	Idem id.	45'30
216336	Idem de Navasencés	Mayo 1877	201'70
216337	Idem de id.	Agosto id.	48
216338	Idem de id.	Febrero 1879	48
216339	Idem de id.	Octubre id.	48
216340	Idem de id.	Agosto 1880	48
216341	Idem de id.	Idem 1881	48
216342	Idem de San Martín de Unx	Febrero 1876	5'373'49
216343	Idem de id.	Setiembre id.	39'865'49
216344	Idem de Sastrústegui	Mayo id.	161'99
216345	Idem de id.	Abril 1877	53'93
216346	Idem de id.	Noviembre id.	53'93
216347	Idem de id.	Diciembre 1878	53'93
216348	Idem de Sansaña	Abril 1876	370
216349	Idem de Vianos	Junio 1879	266'25
PROVINCIA DE PALENCIA			
216350	Ayuntamiento de Villanueva de los Nabos	Julio 1873	32'68
216351	Idem de id.	Diciembre id.	46'10
216352	Idem de id.	Marzo 1875	23'68
216353	Idem de id.	Mayo 1876	48'08
216354	Idem de id.	Enero 1877	23'68
216355	Idem de id.	Febrero id.	5'60
216356	Idem de id.	Setiembre id.	34'24
216357	Idem de id.	Octubre id.	10'56
216358	Idem de id.	Noviembre id.	10'56
PROVINCIA DE SALAMANCA			
216359	Ayuntamiento de Martiñambr.	Noviembre 1870	462'80
216360	Idem de id.	Octubre 1871	4'371'82
216361	Idem de id.	Noviembre id.	1'462'80
216362	Idem de id.	Octubre 1873	4'647'20
216363	Idem de id.	Julio 1874	43'160
216364	Idem de id.	Idem 1875	4'800
216365	Idem de id.	Agosto 1876	4'800
216366	Idem de id.	Idem 1877	4'800
216367	Idem de id.	Julio 1878	4'800
216368	Idem de id.	Junio 1879	4'800
216369	Idem de id.	Julio 1880	4'800
PROVINCIA DE SANTANDER			
216370	Ayuntamiento de Laredo	Mayo 1883	1'616
216371	Idem de id.	Idem 1884	1'616

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	Importe. Ptas. Cs.
PROVINCIA DE SEGOVIA			
216372	Ayuntamiento de Cuesta (La)	Enero 1872	398'17
216373	Idem de id.	Marzo 1873	406'32
216374	Idem de id.	Febrero 1874	406'32
216375	Idem de id.	Idem 1875	406'32
216376	Idem de id.	Idem 1876	406'32
216377	Idem de id.	Idem 1877	406'32
216378	Idem de id.	Enero 1878	406'32
216379	Idem de id.	Febrero 1879	406'32
216380	Idem de id.	Idem 1880	406'32
216381	Idem de id.	Enero 1881	406'32
216382	Idem de Muñozpedro	Noviembre 1874	36'40
PROVINCIA DE TERUEL			
216383	Ayuntamiento de Cella	Diciembre 1871	266'32
216384	Idem de id.	Mayo 1873	63'20
216385	Idem de id.	Agosto id.	4'931'76
216386	Idem de id.	Idem 1875	63'20
216387	Idem de id.	Setiembre id.	63'20
216388	Idem de id. (adicional)	Idem id.	4'931'76
216389	Idem de id.	Noviembre id.	4'931'76
216390	Idem de id.	Junio 1876	4'931'76

Madrid 15 de Setiembre de 1885.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Banco de España.

Habiéndose extraviado dos extractos de inscripción de residuos de acciones del Banco Español de San Fernando de 400 reales cada uno, señalados con los números 1.385 y 1.386, reconocidos á favor de la Memoria fundada por D. Juan Menéndez Valdés en la Colegiata de Villafraanca del Bierzo, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 27 de Setiembre último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de los extractos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 7 de Octubre de 1885.—El Vicesecretario, Vicente Santamaría de Paredes. X—435

Los interesados que tengan en depósito en este Banco los valores que se expresan á continuación pueden presentarse en las oficinas del mismo desde el martes 13 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, á percibir los intereses vencidos en 1.º del actual:

Inscripciones nominativas de D.uda perpetua al 4 por 100 interior.

Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas de la isla de Cuba.

Billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba.

Obligaciones del ferrocarril de Córdoba á Málaga.

Idem hipotecarias del id. del Norte, especiales de Alar á Santander.

Idem del ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal.

Idem del tranvía de Estaciones y Mercados.

Idem del ferrocarril del Norte de España.

Idem del id. de Asturias, Galicia y León.

Idem del id. de Tudela á Bilbao

Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario de España al 5 por 100 y 6 por 100.

Madrid 10 de Octubre de 1885.—El Vicesecretario, Vicente Santamaría de Paredes.

Banco de España.
Situación del mismo.

	10 Octubre 1885	9 Octubre 1885.
ACTIVO		
Caja	73.036.604'54	78.094.122'40
Efectivo metálico	5.691.434'43	5.647.491'51
Pistas de plata	4.044.674	8.494.678
Efectos á cobrar hoy	54.848.432'93	58.082.705'10
Efectivo en las Sucursales	26.228.414'29	27.911.801'39
Efectivo en poder de Comisionados de provincias y extranjero	3.758.764'90	2.944.264'90
Efectivo en poder de conductores		
Cartera de Madrid	167.608.042'69	180.874.463'30
Cartera de las Sucursales	621.018.149'60	609.838.156'14
Bienes inmuebles y otras propiedades	446.767.670'09	439.764.204'03
Deuda amortizable al 4 por 100 para cumplir el convenio de 10 de Diciembre de 1881.	9.148.669'15	9.146.784'28
Tesoro público por pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre de 1885	6.135.725	6.146.775
Idem id. por id. desde 1.º de Octubre á 31 de Diciembre de 1885	4.981.820'43	11.621.142'38
	955.660.076'36	957.391.525'13
PASIVO		
Capital	150.000.000	150.000.000
Fondo de reserva	15.000.000	15.000.000
Billetes en circulación	446.182.125	441.096.275
Depósitos en efectivo	22.857.710'80	22.923.685'80
En Madrid	18.960.414'41	18.943.421'65
En Sucursales	4.277.296'39	4.277.296'39
Cuentas corrientes	416.657.510'56	418.483.150'90
En Madrid	16.576.806'41	15.453.718'39
En Sucursales	5.163.512'05	5.279.893'05
Créditos concedidos sobre efectos públicos	9.794.964'35	9.532.027'86
Dividendos	1.047.838'47	895.627'66
Ganancias y pérdidas en Realizadas		
Madrid y Sucursales	4.170.378'84	4.170.378'84
No realizadas	4.703.470	5.987.330
Intereses y amortización de billetes hipotecarios, obligaciones Banco y Tesoro, series interior y exterior, sobre la renta de Aduanas y bonos del Tesoro	2.438.545'79	2.869.584'28
Amortización é intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100	1.022.121'71	145.390'44
Facturas de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100	7.304.860	7.317.110
Reservas de contribuciones		
Valores convertibles en Deuda amortizable al 4 por 100		
Tesoro público por pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 desde 1.º de Octubre á 31 de Diciembre de 1885		1.522.354'20
Diversos	9.604.088'54	14.019.178
	955.660.076'36	957.391.525'13

El Interventor general, Benito Fariña.—V.º B.º—El Gobernador, Albacete.

BO DE HACIENDA

BUA NAS.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA COMERCIAL

Agosto del año 1885, comparado con igual mes del de 1884, y el de las que lo fueron en los siete primeros meses de dichos años.

MES	AGOSTO DEL AÑO 1884			EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 1885					DIFERENCIAS ENTRE EL MES DE AGOSTO DE 1884 Y 1885					
	TOTAL de cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	CANTIDADES IMPORTADAS DE NACIONES		TOTAL de cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	MÁS EN EL MES DE AGOSTO DE 1885			MENOS EN EL MES DE AGOSTO DE 1885		
				no convenidas.	convenidas.				Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.
35	94.541	2.174.443	418.176	401.913	3.760	405.673	2.113.456	132.091	41.132	"	49.915	"	60.987	"
37	838.286	125.743	3.436	746.588	386.268	4.132.356	147.272	4.641	291.570	21.529	4.203	"	"	"
38	2.243.116	426.192	9.197	1.181.591	"	4.181.391	224.502	4.815	"	"	4.061.325	201.690	4.352	"
39	89.293	26.788	4.910	41.804	75	41.879	10.051	2.302	"	"	47.414	16.737	2.608	"
40	506.742	357.178	75.076	32.028	480.174	512.202	325.857	70.100	"	"	"	31.321	4.976	"
41	66.403	5.916	1.704	20.300	"	20.300	1.624	4.015	5.500	"	"	46.103	4.352	689
42	9.240.369	2.246.756	677.783	5.792.450	2.275.710	8.068.160	1.519.474	192.248	"	"	4.172.209	727.232	185.535	"
43	248.333	144.665	51.902	328.375	74.598	402.973	210.139	73.146	151.620	65.474	26.814	"	"	"
44	87.878	196.448	47.922	15.571	103.033	118.704	247.077	48.546	30.826	50.629	624	"	"	"
45	58.660	249.203	40.640	42.492	435.395	498.087	197.077	34.411	"	"	88.573	52.126	6.220	"
46	22.638	3.852	23	239.504	22.587	282.091	47.955	282	230.433	44.103	259	"	"	"
47	413.600	142.000	41.360	6.759	435.589	442.348	177.935	14.236	28.748	35.935	2.576	"	"	"
48	422.478	674.266	41.212	72.943	424.292	497.235	571.817	32.847	74.757	"	"	102.459	8.303	"
49	32.455	649	578	14.906	8.529	25.435	469	530	"	"	"	180	48	"
50	4.366.917	1.430.539	91.546	1.929.623	1.713.244	3.642.867	1.229.242	83.007	"	"	9.020	201.297	8.689	"
51	9.628	77.024	17.028	1.500	9.257	10.757	86.056	49.015	4.420	9.032	1.977	"	"	"
52	908.768	1.363.122	4.087	1.963.541	451	1.963.695	2.847.358	12.494	1.034.927	1.281.206	8.407	"	"	"
53	23.403	112.488	45.640	25.652	6.958	32.610	189.676	67.933	9.207	77.188	22.513	"	"	"
54	79.346	583.755	193.220	24.663	72.967	97.630	716.055	237.781	18.254	132.290	44.501	"	"	"
55	279.230	1.256.760	76.430	179.834	134.199	334.083	1.336.332	91.410	34.803	79.572	14.980	"	"	"
56	23.314	177.573	33.818	33.845	11.905	45.750	288.137	66.917	22.426	110.554	21.099	"	"	"
57	56.974	277.865	16.060	40.520	31.632	422.152	491.478	20.698	65.178	213.613	4.638	"	"	"
58	222.649	2.701.233	64.344	104.252	180.326	284.778	3.175.531	741.573	52.120	474.296	133.220	"	"	"
59	12.216	507.507	13.343	940	8.380	9.300	346.310	7.034	"	"	2.916	160.697	6.311	"
60	6.320	598.453	57.629	158	4.793	4.931	446.220	42.933	"	"	1.369	152.233	14.693	"
61	42.180	447.793	66.610	1.969	11.953	13.902	503.351	86.388	1.722	53.536	19.978	"	"	"
62	573.973	663.600	84.604	73.723	574.727	650.450	618.976	91.914	76.475	"	7.310	"	"	"
63	934	"	"	182	902	1.084	"	"	130	"	"	44.624	"	"
64	42.546	2.970.226	122.772	26.260	21.644	47.904	3.287.213	431.182	5.353	316.987	8.410	"	"	"
65	403.089	"	"	36.737	298.713	332.450	"	"	"	"	"	70.619	"	"
66	180.834	392.540	52.741	184.592	7.594	192.186	436.130	53.102	41.302	43.590	361	"	"	"
67	16.402	413.440	44.733	9.510	20.791	30.301	1.015.078	83.172	14.199	601.668	43.439	"	"	"
68	235.153	935.501	61.632	481.982	135.037	667.019	1.873.654	83.377	431.864	938.133	48.745	"	"	"
69	1.911.600	2.391.507	101.718	639.058	633.266	1.272.324	1.599.244	89.362	"	"	639.276	792.263	11.856	"
70	67	422.576	74.257	2	1	3	49.436	4.466	"	"	64	463.140	69.791	"
71	325.219	"	"	6.179	22.226	28.405	"	"	"	"	296.814	"	"	"
72	9	4.051.570	169.195	4	1	5	2.329.800	214.535	"	"	4	1.721.770	"	"
73	13.507	"	"	6.566	1.200	7.766	"	"	"	"	43.360	"	"	"
74	3.231.637	2.276.146	420.892	41.847	2.791.748	2.833.595	1.756.829	261.875	"	"	5.741	519.317	59.017	"
75	4.336.780	1.241.131	193.115	3.112.421	1.633.649	6.746.070	1.416.674	239.470	2.149.390	173.543	91.353	418.042	519.317	59.017
76	61.335	22.694	3.693	22.330	257.589	279.919	95.172	16.902	218.584	72.478	15.209	"	"	"
77	4.094.668	737.040	130.771	5.202.254	1.356.386	6.558.640	918.210	208.320	2.463.972	181.170	77.749	"	"	"
78	3.203.305	2.226.494	390.026	13.579	4.769.320	4.722.899	2.478.624	53.328	1.517.594	232.430	"	"	"	"
79	693.230	1.339.040	331.787	853.598	102.374	955.972	1.875.231	493.063	260.742	516.221	163.881	"	331.493	"
80	20.718	377.836	22.204	6.961	128.775	165.736	259.627	20.844	"	"	43.982	113.209	1.360	"
81	10.335	29.069	9.811	22.324	3.235	25.559	88.639	26.656	15.231	59.579	16.845	"	"	"
82	49.038	3.620.490	842.548	1.196	32.290	33.486	4.321.064	1.531.598	34.398	1.300.574	489.050	"	"	"
83	58.333	85.177	1.611	1.663	67.631	69.294	126.047	2.420	30.961	40.870	809	"	"	"
84	20.752	103.760	10.483	11	16.930	16.941	184.703	3.487	"	"	3.811	19.055	1.998	"
85	14.820	161.550	37.509	135	40.190	10.325	105.532	23.226	"	"	4.495	56.038	12.183	"
		40.849.383	5.421.400				42.786.876	5.936.570		7.353.270	1.293.368	5.115.777	730.498	
		"	855.352				"	863.962		"	3.609	"	"	
		40.849.383	6.276.752				42.786.876	6.800.532		7.353.270	1.303.977	5.115.777	730.498	
									4.987.493		573.779			
												17.499.509		
														1.448.523

de Aduanas de Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Sevilla, Tarragona y Baleares.
que corren á cargo de la Dirección general de Aduanas.

Parte á la Hacienda en multas y mercancías abandonadas. Pesetas.	Recargo de 1/2 por 100 sobre derechos que se satisfacen en pagars. Pesetas.	Impuesto sobre coloniales y municipal. Pesetas.	Derecho extraordinario sobre algunas mercancías. Pesetas.	Recursos eventuales y alcances. Pesetas.	Atrasos hasta 1849 y ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL en Agosto de 1885. Pesetas.	TOTAL en Agosto de 1884. Pesetas.	Diferencia de más en Agosto de 1885. Pesetas.
46.935	1.808	1.946.211	413.739	"	488.095	9.816.472	8.832.447	984.025

DISTICA COMERCIAL

y Occania durante el mes de Agosto de 1885, en los puertos españoles.

SALIDA	Buques.	TONELAS	
		de arqueo.	de 1.000 kilogramos de peso de mercaderías cargadas.
Con carga.....	Con bandera nacional.....	323	211.398
	Con bandera extranjera.....	582	407.091
En lastre.....	Con bandera nacional.....	70	8.182
	Con bandera extranjera.....	58	18.488
De tránsito.....	Con bandera nacional.....	4	3.043
	Con bandera extranjera.....	9	4.289
De arribada.....	Con bandera nacional.....	"	"
	Con bandera extranjera.....	"	"

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Tribunal de oposiciones

á la plaza de Auxiliar segundo del Negociado de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado del Ministerio de Ultramar.

Este Tribunal ha acordado que continúen los ejercicios públicos de oposición el día 13 del corriente, á las dos de la tarde, en el edificio del Ministerio de Ultramar, debiendo concurrir todos los señores aspirantes comprendidos en la lista publicada en la GACETA DE MADRID el día 6 del corriente y que no hayan actuado ya en el primer ejercicio; advirtiéndoles que con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 del reglamento de 19 de Marzo de 1885, si no comparecieren á esta segunda convocatoria, se les tendrá por desistidos de la oposición.

Madrid 19 de Octubre de 1885.—El Presidente, Carlos María Perier.—El Secretario, Ange. Avilés.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Huesca.

Negociado 3.º.—Carreteras.

Autorizado por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 15 del actual, este Gobierno ha señalado el día 23 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación durante el año económico de 1885 á 86 de la carretera de tercer orden de Güel á Binefar, sección entre Alcampel á Binefar, por el presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 4.981 pesetas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882 en este Gobierno de provincia; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose en todo al presente modelo, y deberán extenderse en papel timbrado de la clase 11.ª, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 12 de Enero de 1883.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del mencionado presupuesto, cuyo depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la referida instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el pago de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial.

Huesca 28 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, Joaquín Noguera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Huesca con fecha de de 1885, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales con destino á la conservación de la carretera de tercer orden de Güel á Binefar, sección entre Alcampel á Binefar, se comprometo á tomar á su cargo los mencionados acopios, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 375—S

Autorizado por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 15 del actual, este Gobierno ha señalado el día 29 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de la pintura del puente metálico de Ontiñena en el actual año económico en la carretera de tercer orden de Caspe á Selgua, por el presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 2.923 pesetas 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882 en este Gobierno de provincia; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en todo al presente modelo, y deberán extenderse en papel timbrado de la clase 11.ª, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 12 de Enero de 1883.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del mencionado presupuesto, cuyo depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la referida instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el pago de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial.

Huesca 28 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, Joaquín Noguera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Huesca con fecha de de 1885, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la pintura del puente metálico de Ontiñena, en la carretera de tercer orden de Caspe á Selgua, se comprometo á tomar á su cargo la mencionada pintura, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será des-

echada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 376—S

Autorizado por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 15 del actual, este Gobierno ha señalado el día 28 de Octubre próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación durante el año económico de 1885 á 86 de la carretera de tercer orden de Jaca á El Grado por Bortaña, trozo de Naval á El Grado, por el presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 4.636 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882 en este Gobierno de provincia; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose en todo al presente modelo, y deberán extenderse en papel timbrado de la clase 11.ª, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 12 de Enero de 1883.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del mencionado presupuesto, cuyo depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la referida instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el pago de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial.

Huesca 28 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, Joaquín Noguera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Huesca con fecha de de 1885, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales con destino á la conservación de la carretera de tercer orden de Jaca á El Grado por Bortaña, trozo de Naval á El Grado, se comprometo á tomar á su cargo los mencionados acopios, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 377—S

Gobierno de la provincia de Murcia.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Por Real orden de 21 de Setiembre próximo pasado se ha aprobado el proyecto de acopios de conservación para la carretera de primer orden de Albacete á Cartagena.

Por tanto, y en cumplimiento de lo que está prevenido, he dispuesto que el día 12 de Noviembre venidero, á las once de su mañana, y con las formalidades de la instrucción de 18 de Marzo de 1882, tenga lugar ante mi Autoridad, ó persona en quien al efecto delegue, la subasta de dichos acopios, bajo el tipo de 36.072 pesetas 83 céntimos que importa el presupuesto de contrata; los que, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas, quedan de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia para cuantos deseen tomar parte en el acto.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, y se ajustarán estrictamente al modelo que se publica á continuación, presentándolas en pliego cerrado, que contendrá además la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos el 1 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta en la forma prescrita; y en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitación entre sus autores en los términos prevenidos para estos casos; fijándose en 100 pesetas por lo menos la primera puja, y quedando las demás á voluntad de los interesados sin que bajen de 25.

Murcia 5 de Octubre de 1885.—El Gobernador interino, Arturo Antón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, como acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día y en la GACETA DE MADRID de, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de primer orden de Albacete á Cartagena, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 381—S

Por Real orden de 21 de Setiembre próximo pasado se ha aprobado el proyecto de acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de tercer orden de Puerto de La Losilla á Yecla por Jumilla.

Por tanto, y en cumplimiento de lo que está prevenido, he dispuesto que el día 12 de Noviembre venidero, á las once y media de su mañana, y con las formalidades de la instrucción de 18 de Marzo de 1882, tenga lugar ante mi Autoridad, ó persona en quien al efecto delegue, la subasta de dichos acopios, bajo el tipo de 20.279 pesetas 10 céntimos que importa el presupuesto de contrata; los que, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas, quedan de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia para cuantos deseen tomar parte en el acto.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, y se ajustarán estrictamente al modelo que se publica á continuación, presentándolas en pliego cerrado, que contendrá además la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos el 1 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta en la forma prescrita; y en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitación entre sus autores en los términos prevenidos para estos casos; fijándose en 100 pesetas por lo menos la pri-

mera puja, y quedando las demás á voluntad de los interesados sin que bajen de 25.

Murcia 5 de Octubre de 1885.—El Gobernador interino, Arturo Antón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, como acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día y en la GACETA DE MADRID de, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Puerto de La Losilla á Yecla por Jumilla, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 378—S

Por Real orden de 21 de Setiembre próximo pasado se ha aprobado el proyecto de acopios de conservación para la carretera de tercer orden de Murcia á la Puebla de Don Fadrique.

Por tanto, y en cumplimiento de lo que está prevenido, he dispuesto que el día 12 de Noviembre venidero, á las doce de su mañana, y con las formalidades de la instrucción de 18 de Marzo de 1882, tenga lugar ante mi Autoridad, ó persona en quien al efecto delegue, la subasta de dichos acopios, bajo el tipo de 73.995 pesetas 40 céntimos que importa el presupuesto de contrata; los que, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas, quedan de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia para cuantos deseen tomar parte en el acto.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, y se ajustarán estrictamente al modelo que se publica á continuación, presentándolas en pliego cerrado, que contendrá además la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos el 1 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta en la forma prescrita; y en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitación entre sus autores en los términos prevenidos para estos casos; fijándose en 100 pesetas por lo menos la primera puja, y quedando las demás á voluntad de los interesados sin que bajen de 25.

Murcia 5 de Octubre de 1885.—El Gobernador interino, Arturo Antón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, como acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día y en la GACETA DE MADRID de, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Murcia á la Puebla de Don Fadrique, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 379—S

Por Real orden de 21 de Setiembre próximo pasado se ha aprobado el proyecto de acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de tercer orden de Caravaca á la estación del ferrocarril de Calasparra por Calasparra.

Por tanto, y en cumplimiento de lo que está prevenido, he dispuesto que el día 12 de Noviembre venidero, á las doce y media de su tarde, y con las formalidades de la instrucción de 18 de Marzo de 1882, tenga lugar ante mi Autoridad, ó persona en quien al efecto delegue, la subasta de dichos acopios, bajo el tipo de 9.043 pesetas 83 céntimos que importa el presupuesto de contrata; los que, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas, quedan de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia para cuantos deseen tomar parte en el acto.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, y se ajustarán estrictamente al modelo que se publica á continuación, presentándolas en pliego cerrado, que contendrá además la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos el 1 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta en la forma prescrita; y en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitación entre sus autores en los términos prevenidos para estos casos; fijándose en 100 pesetas por lo menos la primera puja, y quedando las demás á voluntad de los interesados sin que bajen de 25.

Murcia 5 de Octubre de 1885.—El Gobernador interino, Arturo Antón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, como acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día y en la GACETA DE MADRID de, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Caravaca á la estación del ferrocarril de Calasparra por Calasparra, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 382—S

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

No habiendo surtido efecto la citación hecha en los periódicos oficiales á D. Enrique de Lara y Casasola, actual poseedor del Marquesado de Guerra, para que compareciera en esta Administración, Negociado de Contribuciones, se le cita nuevamente y emplaza por término de 10 días, así como á sus herederos para el caso de que éste hubiese fallecido, á fin de que se personen en la misma, y pueda notificárseles una providencia sobre entrega de láminas provisionales de la Deuda pública que fueron cedidas por la Marquesa de Guerra á D. Joaquín Duarte; en la inteligencia que de no verificarlo seguirá el curso del expediente, y les parará el perjuicio consiguiente, quedando desde luego acusada la rebeldía.

Madrid 10 de Octubre de 1885.—Modesto Fernández y González.

Administración de Hacienda de la provincia de Sevilla.

D. Julián García de los Santos, Administrador de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Hago saber que habiendo trascurrido el término señalado á los Contadores de Hacienda pública que fueron de esta pro-

vincia D. José Rivera Casarola, D. José María Lespona y Grosó, D. José Muñoz, D. Antonio Lugo, D. Antonio Varcácel y Pereira, D. Angel Jus o Pasarón, D. Pedro Joaquín Sáez, D. Alejandro Benisa, D. Antonio Cabezas, D. Ramón R. Mendoza y D. Manuel Carlos Massiño para que se personaran en estas oficinas de Hacienda con el fin de notificarles la providencia dictada por el Tribunal de Cuentas del Reino en el expediente de alcance seguido contra D. Pedro Soriano Fernández, Administrador que fué de Rentas en Fregenal, provincia de Badajoz, sin que hasta la fecha lo haya verificado, con arreglo á lo preceptuado por el art. 147 del reglamento orgánico del expresado Tribunal, he acordado en providencia de 26 del pasado declararlos en rebeldía, y que se les hagan las notificaciones en la forma que el precitado artículo establece.
Sevilla 3 de Octubre de 1885.—J. G. de los Santos.
603—M

D. Julián García de los Santos, Administrador de Hacienda de la provincia de Sevilla.
Hago saber que habiendo transcurrido el término de 30 días que se le señaló á D. José Fernández Arjona, tercerista que fué en esta capital, para que se personara en estas oficinas de Hacienda con el fin de que respondiera de los cargos que le resultan en un expediente de alcance; y no habiéndolo verificado en forma hasta la fecha con arreglo á lo preceptuado por el artículo 147 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, he acordado en 26 de Setiembre último declararlo en rebeldía, y que se le hagan las notificaciones sucesivas en la forma que el precitado artículo establece.
Sevilla 6 de Octubre de 1885.—J. G. de los Santos.
604—M

Administración de Hacienda de la provincia de Oviedo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate anunciado para el 2 de Octubre en el Boletín oficial de esta provincia núm. 496 del 31 de Agosto último, para llevar á cabo las obras de reparación de la casa cuartel que ocupa la fuerza de carabineros en el muelle de Gijón, bajo el tipo de 4.943 pesetas 94 céntimos, se anuncia nueva subasta para el 31 del corriente, á las doce de su mañana, ante los mismos Jefes y bajo iguales condiciones á las contenidas en el pliego inserto en el Boletín citado, cuyo presupuesto y pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Administración y en la de Aduanas de Gijón.
Oviedo 5 de Octubre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Cayetano F. Novales.
391—S

Administración de Hacienda de la provincia de Toledo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregón á D. José de Acuña, cuyo paradero se ignora, á fin de que, como heredero de su finado padre D. Cayetano de Acuña, comparezca en el término de 15 días, contados desde el de la inserción de este anuncio, en esta Administración por sí ó por medio de apoderado, con objeto de notificarle una providencia dictada en 20 de Abril último por la Sala primera de Reintegros del Tribunal de Cuentas del Reino, relativa al expediente de alcance que se sigue contra D. Antonio L. Carrera, Administrador subalterno que fué de Rentas Estancadas de Esquivias en el año de 1885; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
Toledo 6 de Octubre de 1885.—El Administrador, José A. Fernández García.
594—M

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Rodríguez Santa María á fin de que comparezca en el término de 15 días, contados desde el de la inserción de este anuncio, ante esta Administración por sí ó por medio de apoderado para responder de los cargos que le resultan en el expediente instruido á consecuencia del alcance que contraigo siendo Administrador interino de Rentas Estancadas de Illescas; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
Toledo 6 de Octubre de 1885.—José A. Fernández García.
595—M

Sucursal del Banco de España de Granada.

En el Boletín oficial de esta provincia, núm. 224, correspondiente al 27 de Setiembre último, se anuncia la subasta de fincas que el establecimiento posee en los pueblos de Cúllar, Almejijer, Cadiar, Narila y Guadix, bajo las condiciones que se detallan en el mismo Boletín, admitiéndose las proposiciones en la Delegación general del Banco de España, Atocha, 32, y en esta Sucursal por término de 60 días, á contar desde la fecha del anuncio en el citado Boletín.
Granada 8 de Octubre de 1885.—El Director, José María Díaz.
X—437

Sucursal del Banco de España de Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito voluntario transmissible, núm. 3.683, expedido por esta Sucursal en 4.º de Julio último por pesetas nominales 42.000, en títulos de la Deuda del 4 por 100 perpetuo interior, se inserta este primer anuncio de conformidad á lo dispuesto en los artículos 9.º y 237 del reglamento del Banco, reformados por la Real orden de 8 de Mayo de 1877, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que este primer anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID; previniendo que espirado ese plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y exenta de toda responsabilidad.
Zaragoza 30 de Setiembre de 1885.—El Secretario, Eusebio Revuelto.
X—494

Comandancia de Carabineros de la Coruña.

No habiendo podido celebrarse por falta de licitadores la subasta de ropas de cama señalada para el día de ayer en el despacho del Jefe que suscribe, calle de Sánchez Bregua, número 3, tercero, según anuncios insertos en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, correspondientes al 26 y 29 de Agosto último respectivamente, y bajo el pliego de condiciones publicado en El Guía del Carabinierno de 7 del corriente, el cual obra en la oficina de esta Comandancia y en todas las demás del Cuerpo, se convoca por medio del presente á segunda subasta, que tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en el mismo local y con las propias bases, á cuantas personas deseen interesarse en ella.
Coruña 22 de Setiembre de 1885.—El Comandante Capitán, Jefe accidental, José Quero.
374—S

Administración del Correo central.

DÍA 9

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 99 Amalia Colorado.—Ataquines.
- 400 Adolfo Sierra.—Salamanca.
- 401 África González.—Toledo.
- 403 Aberto González.—Idem.
- 413 Antonio Aseva.—Vallecas.
- 404 Blas Balsaobre.—Palomaras.
- 405 Ciriaco Manchado.—Villanueva.
- 406 Celestina Martínez.—Villarrobledo.
- 407 Eduardo Font.—Granada.
- 408 Fernanda Carranza.—Villar de Flades.
- 409 José Murgu.—Casas Castañar.
- 410 José María Ortiz.—Santander.
- 411 Juan Chicar.—San Martín.
- 412 Jesús Rodríguez.—Vallecas.
- 413 Mario Feito.—Berniego.
- 414 Manuel Díaz.—Bayo.
- 415 Manuel Martínez.—Aranjuez.
- 416 Mariano Espejo.—Albacete.
- 417 Petra Gómez.—Griñón.

Madrid 10 de Octubre de 1885.—El Administrador, B. Romero Leal.

Gabinete central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 9

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Vigo.....	Timoteo Caula.—33, 35, tercero izquierda.
Baide.....	Eusebio.—Calle del Oso.
Tortosa.....	Waldo Jiménez.—Montera, 51, principal.
Biarritz.....	Maria Lendresse.—Jacometrezo, núm. 4, principal.
Montlucon.....	Sevilla.—Ingenieur.
Almadén.....	Manuel Tirado Dinino.—Paseo Recoletos, 14, piso tercero.
Barcelona.....	Anselmo Melendez.—Sorde, 27.
Lugo.....	Joaquín Kubiano.—Arganzada, 27, segundo.
San Sebastián.....	Castor Lafuente.—San Bartolomé, 8, tercero.
Málaga.....	Jassier.—Parada, 6.
New York.....	Emery.
Guadalajara.....	Francisco Bernard.—Plaza Santana, 7, segundo.
Coruña.....	Jesús Gómez.—Telégrafos.
Durango.....	Josefa Lafuente.—Carridera Baja, 40.
San Sebastián.....	Lisa Garra.—Costanilla Angeles, 4.
Zamora.....	Basiliso Marín.—Hernán Cortes, 19.
Santoña.....	Mariano González.—Alcala, fonda Comercio (auente).
Haro.....	Luisa Segorbunc.—Obra, 13.
Zaragoza.....	Sión y Gugel.
Almería.....	Amalia Anchorena.—Barco, 11.
Barcelona.....	Enrique Llobregat.—Bodegones, 2.
<i>Norte.</i>	
Vitoria.....	Federico Gil.—Carranza, 4, primero.
Zaragoza.....	Excmo Sr. Marqués Goicorrotea.—Fernando el Santo, 12.

Madrid 9 de Octubre de 1885.—P. el Jefe del Centro, D. Valldares.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Esta Excm. Corporación acordó en sesión celebrada el día 3 de Setiembre último que se denomine calle de Moreno Nieto, para honrar la memoria de tan ilustre patrio, la calle última que en dirección de Este á Oeste aparece representada en el plano aprobado por el Excm. Ayuntamiento en 2 de Abril de 1879, limitada al Norte por las manzanas 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª del mismo, y al Mediodía por la posesion llamada Granja del Añador.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 7 de Octubre de 1885.—El Secretario general, Rafael Selaya.
—6

Empréstito de 1868.

El día 22 del corriente, á las nueve de la mañana, y ante la Comisión de Hacienda de este Municipio, tendrá efecto en la Sala de Columnas de la primera Casa Consistorial el sorteo número 44, correspondiente al 1.º de Julio último, para la amortización de 2.650 obligaciones del citado empréstito, en la misma forma que los ya realizados, y con arreglo á los cuadros de amortización que constan al dorso de las láminas, y al general aprobado por S. E., según lo estipulado en el contrato primitivo.

El pago se realizará á razón de peseta por franco.
El resultado de dicho sorteo se publicará en la GACETA y Diario oficial de Avisos.
Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 10 de Octubre de 1885.—El Alcalde Presidente, A. Bosch.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

HUERCAL OVERA

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Navarro Castaño, natural y vecino de Cuevas, de 28 años de edad, jornalero, cuyas señas constan á continuación, y en ignorado paradero, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Tribunal para la celebración del juicio oral

y público en la causa que se le sigue sobre insultos y amenazas á un agente de la Autoridad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del procesado Pedro Navarro, por haberse decretado su detención.

Huércal Overa 6 de Octubre de 1885.—El Presidente accidental, Pedro Espinar.—Por su mandato, el Secretario, Nicolás Campos.

Señas.

Estatura alta, pelo castaño, ojos melados, nariz, cara y boca regulares, barba poblada y color trigueno. J—6650

Juzgados militares.

MADRID

D. Emilio Perera y Abreu, Comandante de infantería, y Fiscal permanente de causas de este distrito, hace presente por este edicto, para que pueda llegar á conocimiento del Comandante retirado D. Faustino Carrero Berado, que deba presentarse á la mayor brevedad posible en esta Plaza, sita en la calle de Monteleón, núm. 15, entresuelo izquierda, para asuntos de justicia.
Madrid 15 de Setiembre de 1885.—El Comandante, Fiscal, Emilio Perera.
463—M

PAMPLONA

D. Froilán Toledo Martínez, Comandante, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Cantabria, número 39.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Juez fiscal de la causa seguida al soldado de la segunda compañía del segundo batallón de este cuerpo Francisco Vicente Almenar por falta de incorporación á banderas, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al citado soldado para que en el término de 20 días comparezca en el cuartel de la Merced de esta plaza á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Teruel.

Dado en Pamplona á 9 de Setiembre de 1885.—Froilán Toledo.
470—M

Juzgados de primera instancia.

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de auto dictado por el señor D. José Domínguez Herráiz, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendado por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta en pública subasta de un solar cerrado con tapias, que tiene su entrada por la calle Nueva, número 76 moderno, en la villa de Puerto Real, distrito hipotecario de San Fernando, comprensivo de 1.418 metros 143 milímetros, que antes fueron dos solares, uno en la calle Nueva, sin número, y otro en la de Vaqueros, núm. 34 antiguo, y sobre parte de dicho solar está construida una casa de planta baja en una superficie de 650 metros y un almacén de 80 á la espalda; y para su remate, que será simultáneo en esta Corte y en el Juzgado de primera instancia del Puerto de Santa María, se ha señalado el día 9 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, por el tipo de 45.000 pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del actuario, Barquillo, 34, bajo; y se advierte que los licitadores deberán conformarse con ellos no teniendo derecho á exigir ningunos otros; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar el 10 por 100 del tipo de aquella.

Madrid 5 de Octubre de 1885.—V.º B.º—J. Domínguez Herráiz.—El Escribano, Rafael Valdivieso.
X—436

NOTICIAS OFICIALES

Guardián.

COMPANIA DE SEGUROS INGLESA

Estado de balance de la misma por el año finado en 31 de Diciembre de 1884.

	L. S. D.
PASIVO	
Capital de los accionistas actualmente pagado.....	1.000.000
Fondos de seguros de vidas y contra incendios.....	2.702.941
Fondos de anualidades y dotaciones.....	21.403-19-04
Reclamaciones sobre pólizas de vida, anualidades y siniestros por incendios pendientes.....	144.041-18-01
Premios de reas guros y otros.....	40.419 06-06
Débitos por comisiones.....	670
Débitos por gastos de administración.....	3.915-01-11
Dividendos por pagar á los accionistas.....	4.974-15 03
Saldo para futuros dividendos.....	45.806-15-02
Letras á pagar.....	2.447-06-09
	3.903.020-03
ACTIVO	
Hipotecas sobre fincas.....	4.377.900-03-09
Idem sobre intereses vitalicios con pólizas..	375.914-10-07
Préstamos sobre pólizas de la Compañía dentro del límite de su valor en amortización.....	33.985-17-11
INVERSIONES	
En valores del Gobierno británico y otros Gobiernos.....	773.834-08-08
En ferrocarriles ingleses y de la India.....	664.327-16-02
En otros valores.....	243.408-15-05

